



III Ciclo de Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría

Temas relevantes en época de cierres
al 31 de diciembre de 2018
Aspectos societarios

Mayo 2019

Agenda

**Temas Societarios en
oportunidad de los Cierres
Diciembre 2018**

**Temas societarios y visión del
Regulador (IGJ)**

**Ultimas dudas en la
aplicación del Ajuste por
inflación**

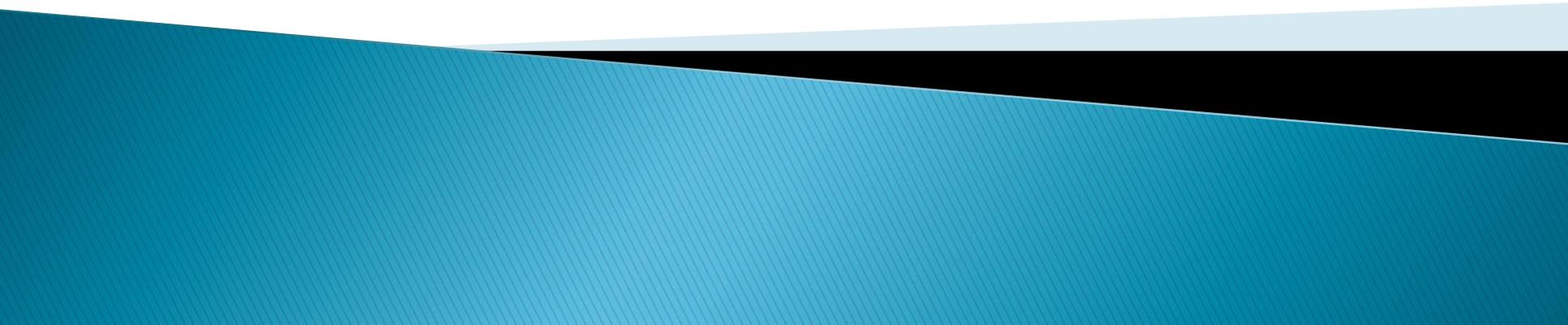
**Novedades en Programas de
Integridad**

**Invitado especial:
Dr. Eduardo Favier Dubois**

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

Dr. E. Daniel Balonas



ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

POSIBLE DESTINO DE LOS RESULTADOS

- RESERVA.
- DISTRIBUCIÓN.
- HONORARIOS DE DIRECTORIO (U OTROS ÓRGANOS)
- CAPITALIZACIÓN.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

RESERVAS

- RESERVA LEGAL
- RESERVAS ESTATUTARIAS
- RESERVAS FACULTATIVAS O VOLUNTARIAS. LIMITACIONES.
- DEFINICIÓN DE RESERVA Y DECISIÓN DE NO DISTRIBUIR.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS

- LIMITACIONES EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- LIMITACIONES EN LAS DEMÁS SOCIEDADES.
- EL CASO DE LAS SOCIEDADES ABIERTAS (ART. 299)
- EL MOMENTO DE EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

CAPITALIZACIÓN

- REQUISITOS:
 - CLASE DE ASAMBLEA.
 - ORDEN DEL DÍA.
 - PROPORCIONALIDAD.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

HONORARIOS DEL DIRECTORIO – LÍMITES

- LIMITACIÓN LEGAL. FUNDAMENTOS.
 - CUANDO SE DISTRIBUYEN TODAS LAS UTILIDADES.
 - CUANDO NO HAY DISTRIBUCIÓN.
 - CUANDO HAY DISTRIBUCIÓN PARCIAL.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

HONORARIOS DEL DIRECTORIO – EXCEPCIÓN AL LÍMITE

- REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN.
 - INEXISTENCIA O REDUCIDAS DE UTILIDADES.
 - FUNCIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVA O COMISIONES ESPECIALES.
 - PUNTO ESPECIAL DEL ORDEN DEL DÍA.
 - APROBACIÓN EXPRESA.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

HONORARIOS DEL DIRECTORIO - EXCEPCIÓN AL LÍMITE INEXISTENCIA O REDUCIDAS UTILIDADES

- UTILIDADES INEXISTENTES
- UTILIDADES REDUCIDAS. CONCEPTO.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

HONORARIOS DEL DIRECTORIO – EXCEPCIÓN AL LÍMITE TAREAS QUE JUSTIFICAN LA EXCEPCIÓN

- CONCEPTO DE FUNCIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS.
DISCUSIONES DE LA DOCTRINA.
- CONCEPTO DE COMISIONES ESPECIALES
- LAS FUNCIONES PERMANENTES Y LAS NO PERMANENTES.
- LA NECESIDAD DE FUNDARLAS Y EXPLICARLAS.
- LA JURISPRUDENCIA EN LA MATERIA.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

HONORARIOS DEL DIRECTORIO - EXCEPCIÓN AL LÍMITE CONSECUENCIAS FISCALES

- INTERPRETACIÓN DE LA AFIP EN TORNO AL I.V.A. SOBRE HONORARIOS DEL DIRECTORIO.
- LA JURISPRUDENCIA.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

LOS DIRECTORES QUE COBRAN SUELDO

- ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD DEL DIRECTOR EMPLEADO.
- ASPECTOS PREVISIONALES.
- DERECHO LABORAL VS. DERECHO SOCIETARIO.
- EL DERECHO LABORAL Y EL PRINCIPIO DE LA REALIDAD.
- APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DEL ART. 261 A LOS SUELDOS DE DIRECTORES.

ASAMBLEAS QUE APRUEBAN ESTADOS CONTABLES

Destino de los Resultados Positivos

Muchas gracias por su atención.

TRATAMIENTO DE LOS
RESULTADOS DEL EJERCICIO
ANUAL

Cdra. Noemí R. Bdl

NORMATIVA VIGENTE

TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ANUAL

1) MEMORIA

Art. 66 LGS (inciso 3°: constitución de reservas, inciso 4°: pago de dividendos) y Arts. 306/307/308 RG IGJ 07/15 .

2) RESULTADOS POSITIVOS

I) **BASE NORMATIVA**

- a) Art. 316 – I RG 07/15 IGJ (resolución expresa sobre los resultados del ejercicio)
- b) Art. 68 LGS (distribución de dividendos en base a ganancias líquidas y realizadas).
- c) Art. 70 LGS (1° párr.:Reserva Legal, 2° párr.: Otras Reserva)
- d) Art. 71 LGS (1° párr: absorción de pérdidas, 2° párr.: pago honorarios a directores y síndicos)
- e) Art. 189 LGS (Tratamiento de Reservas)
- f) Art. 224 Párr.1°LGS (Distribución Dividendos en base a ganancias líquidas y realizadas s/balance de ejercicio aprobado)

II) **TRATAMIENTO**

- a) Distribución dividendos (Art. 68 y 224 Párr.1° LGS)
- b) Constitución de reservas (Art. 70 LGS)
- c) Capitalización de reserva (Art. 189 LGS y Art. 105 RG 07/15 IGJ)

3) RESULTADOS NEGATIVOS

I) **BASE NORMATIVA**

- a) Art. 316 - I y II RG 07/15 IGJ (tratamiento expreso según orden de absorción)
- b) Art. 205 LGS (Absorción de pérdidas)
- c) Art. 206 LGS (Reducción obligatoria)
- d) Art. 94 inc.5 LGS (Disolución por pérdida del capital social)
- e) Art. 96 LGS (Reintegro capital social)

II) **TRATAMIENTO**

- a) Absorción Pérdidas Art. 205 LGS (Orden de afectación Art.316-II RG 07/15)
- b) Reducción obligatoria (Art.206 LGS)
- c) Reintegrar Capital Social o Disolver (Art. 96 LGS y Art. 94 inc.5° LGS)

RESULTADOS POSITIVOS (ART.316 RG 07/15 IGJ)

TRATAMIENTO DE UTILIDADES (Según AGO .../.../...)
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/16.

	Aportes de los propietarios				Total	Ganancias Reservadas				Resultados	Total Patrimonio Neto
	Capital Suscrito	Ajuste de Capital	Aportes Irrevocables (*)	Prima Emisión		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Total		
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000	5.000	14.000		39.000	1.500	2.500	2.500	6.500	10.000	55.500
Según AGO .../.../...											
Pago Directores										-2.000	-2.000
Reserva Legal (Art.70 LGS) 5% Dist. Dividendos (Art.68 LGS)						500				-500	
Const.Reserva (Art.70 LGS)								3.000		-3.000	-1.500
Capitalizacion Resultados	3.000									-3.000	-1.500
Capitalizacion Reserva (Art.189 LGS)	5.000	-5.000									
Al cierre	28.000	0	14.000	0	42.000	2.000	2.500	5.500	10.000	0	52.000

TRATAMIENTO DE RESULTADOS NEGATIVOS (ART.316 RG 07/15 IGJ)

ABSORCION DE PERDIDAS (ART. 205 LS) (Según AGO .../.../...)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/16.

	Aportes de los propietarios				Total	Ganancias Reservadas				Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Aportes Irrevocables	Prima Emisión		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Total		
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000	5.000	4.000	3.500	32.500	1.500	7.000	7.000	15.500	-26.000	22.000
Según AGO .../.../... Absorción Pérdidas		(5) -5.000	(6) -2.000 (*)	(4) -3.500	-10.500	(1) -1.500	(2) -7.000	(3) -7.000	-15.500	26.000	
	20.000	0	2.000	0	22.000	0	0	0	0	0	22.000

(*) En este caso, el aportante otorgó el consentimiento de utilizar parcialmente dicho aporte para absorber el saldo restante de las perdidas acumuladas.

TRATAMIENTO DE RESULTADOS NEGATIVOS (ART.316 RG 07/15 IGJ)

REDUCCION OBLIGATORIA (ART. 206 L.S.C.)(Según AGE.../.../...)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/16.

	Aportes de los propietarios				Total	Ganancias Reservadas				Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Aportes Irrevocables	Prima Emisión		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Total		
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000	5.000	4.000	3.500	32.500	1.500	7.000	7.000	15.500	-45.000	3.000
Según AGE .../.../... Absorción de Pérdidas	(7) -17.000	(5) -5.000	(6) -4.000 (*)	(4) -3.500		(1) -1.500	(2) -7.000	(3) -7.000		45.000	
Subtotal	3.000	0	0	0		0	0	0		0	3.000

TRATAMIENTO DE RESULTADOS NEGATIVOS (ART.316 RG 07/15 IGJ)

REINTEGRO TOTAL (ART 96 L.S.)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/16

	Aportes de los propietarios				Total	Ganancias Reservadas				Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Aportes Irrevocables(*)	Prima Emisión		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Total		
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000	5.000	4.000	3.500	32.500	1.500	7.000	7.000	15.500	-55.000	-7.000
Absorción	(7) -20.000	(5) -5.000	(6) -4.000	(4) -3.500		(1) -1.500	(2) -7.000	(3) -7.000		48.000	
Subtotal		0	0	0		0	0	0		-7.000	-7.000
Reintegro Total \$ 27.000,-	20.000									7.000	27.000
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000										20.000

No implica reforma. No se inscribe

TRATAMIENTO DE RESULTADOS NEGATIVOS (ART. 316 RG 07/15 IGJ)

REINTEGRO TOTAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (ART 96 L.S.)(Según AGE .../.../...)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/16.

	Aportes de los propietarios				Total	Ganancias Reservadas				Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto
	Capital Suscrito	Ajuste de Capital	Aportes Irrevocables	Primas Emisión		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Total		
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000	5.000	4.000	3.500	32.500	1.500	7.000	7.000	15.500	-55.000	-7.000
Absorcion	(7) -20.000	(5) -5.000	(6) -4.000	(4) -3.500		(1) -1.500	(2) -7.000	(3) -7.000		48.000	
Subtotal		0	0	0		0	0	0		-7.000	-7.000
Reintegro Total \$30.000,-	20.000									7.000	27.000
Subtotal	20.000										20.000
Aumento Capital Social	3.000										3.000
Saldos al Cierre del ejercicio	23.000										23.000

Implica reforma estatutaria y su posterior inscripcion registral

TRATAMIENTO DE RESULTADOS NEGATIVOS (ART.316 RG 07/15 IGJ)

REINTEGRO PARCIAL Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL (ART 96 L.S.)(Según AGE .../.../...)

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por el ejercicio anual finalizado el 31/12/16.

	Aportes de los propietarios				Total	Ganancias Reservadas				Resultados no Asignados	Total Patrimonio Neto
	Capital Suscrito	Ajuste de Capital	Aportes Irrevocables(*)	Primas Emisión		Reserva Legal	Reserva Estatutaria	Reserva Voluntaria	Total		
Saldos al Cierre del ejercicio	20.000	5.000	4.000	3.500	32.500	1.500	7.000	7.000	15.500	-55.000	-7.000
Absorción	(7) -20.000	(5) -5.000	(6) -4.000	(4) -3.500		(1) -1.500	(2) -7.000	(3) -7.000		48.000	
Subtotal		0	0	0		0	0	0		-7.000	-7.000
Reintegro Parcial \$18.000,- (reduccion capital social)	18.000										18.000
Saldos al Cierre del ejercicio	18.000									-7.000	11.000

Implica reforma estatutaria y su posterior inscripcion registral

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **MODELO AJUSTE S.A.****ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de DICIEMBRE DEL 2018 en moneda homogénea

CONCEPTOS		Aporte de los propietarios			Resultados Acumulados				P.NETO AL 31/12/2018
		Capital Suscripto	Ajuste de Capital	TOTAL	Ganancias Reservadas			Resultados	
					LEGAL	Otras Reservas	TOTAL	No Asignados	
Saldos al 1ro. Enero 2018		2.250.000,00		2.250.000,00	450.000,00	290.524,38	740.524,38	11.739.992,19	14.730.516,57
menos Imp. Gols. Ejerc. anterior								-834.837,19	-834.837,19
Remedición R.T. 539/2018 F.C.P.C.E.			8.829.656,00	8.829.656,00	1.701.541,38	2.960.986,72	4.662.528,10	22.193.687,60	35.685.871,70
Total p. inicial en moneda homogénea de cierre		2.250.000,00	8.829.656,00	11.079.656,00	2.151.541,38	3.251.511,10	5.403.052,48	33.098.842,60	49.581.551,08
Menos									
Distribución Resultados ajustados s/ asamblea 20 de marzo 2018	V.históricos de referencia								
Honorarios Directorio y Sindicatura	682.400,00							-944.646,30	-944.646,30
Asignación Dividendos efectivo	1.000.000,00							-1.384.300,00	-1.384.300,00
coef. 1,3843	1,3843								
Subtotales		2.250.000,00	8.829.656,00	11.079.656,00	2.151.541,38	3.251.511,10	5.403.052,48	30.769.896,30	47.252.604,78
Saldos iniciales netos		2.250.000,00	8.829.656,00	11.079.656,00	2.151.541,38	3.251.511,10	5.403.052,48	30.769.896,30	47.252.604,78
Patrimonio Neto Actualizado al 31/12/2018		2.250.000,00	8.829.656,00	11.079.656,00	2.151.541,38	3.251.511,10	5.403.052,48	30.769.896,30	47.252.604,78
Resultado del Periodo Ajustado-Ganancia								5.039.290,03	5.039.290,03
TOTALES		2.250.000,00	8.829.656,00	11.079.656,00	2.151.541,38	3.251.511,10	5.403.052,48	35.809.186,33	52.291.894,81
Saldos al cierre del ejercicio		2.250.000,00	8.829.656,00	11.079.656,00	2.151.541,38	3.251.511,10	5.403.052,48	35.809.186,33	52.291.894,81

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con informe de fecha 12 de marzo del 2019

Contadora Pública (U.B.A.)

Síndico Titular

Vice-presidente

ULTIMAS DUDAS EN EL AJUSTE POR INFLACION

JORGE H. SANTESTEBAN HUNTER
C. P. (U.B.A.)

Agradecemos a Hernán Casinelli
por su importante aporte
en esta presentación

Pregunta 1.

¿Cómo es el proceso secuencial?

1. Determinar el PN en el inicio del año más antiguo que corresponda a la aplicación inicial (“fecha de transición a la RT 6) en \$.inicio.

La fecha de transición a la RT 6 se determinará dependiendo de si el ente optó por:

- a) Presentar toda la información comparativa: en ese caso, la fecha de transición a la RT 6 será el inicio del año comparativo (por ej., un ente que cierre el 31/12/2018, sería el 31/12/2016).

- b) Presentar de manera comparativa solo el ESP, pero a una sola columna los estados evolutivos y notas conexas: en ese caso, la fecha de transición a la RT 6 será la del inicio del año actual (siguiendo el ejemplo anterior, 31/12/2017).

(El desarrollo que sigue supone el caso b., que es el más común en la práctica).

- 2) Determinar el PN al inicio (31/12/2017) en \$.Cierre, (31/12/2018) reexpresando el obtenido en 1) por el coeficiente “punta a punta”.
- 3) Determinar los movimientos del PN en \$.Cierre (31/12/2018).
- 4) Sumando 2) y 3) se determina el PN al cierre, en \$.Cierre, antes del resultado del ejercicio.

- 5) Se reexpresa el resultado del ejercicio (2018) atendiendo a la naturaleza de las cuentas, para dejarlo en \$.Cierre (2018) antes de RECPAM (o resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM, de corresponder).
- 6) Comparando activos menos pasivos al 31/12/2018 en \$.Cierre con el importe obtenido en 4), se obtiene el resultado total en \$. Cierre.
- 7) Comparando el importe determinado en 6) con el obtenido en 5), se obtiene, “por diferencia”, el RECPAM (o bien, los resultados financieros y por tenencia incluyendo al RECPAM).

Pregunta 2.

¿El ente puede optar por no presentar toda la información en una sola columna el primer año?

No.

El ESP siempre se presentará a 2 columnas.

La opción de presentar el primer año información a una sola columna es la referida a “evoluciones” (resultados, flujos de efectivo, notas, etc.) del primer año de aplicación de la RT 6 en esta etapa.

Pregunta 3.

Si el ente tiene cierre antes del 31/12 (por ejemplo, 30/09/2018) y optó por no ajustar y diferir la aplicación inicial de la RT 6 al 30/09/2019,

¿Ya no tiene disponible la posibilidad de usar el enfoque simplificado de ESP a dos columnas, resto de la información a una?

Si el ente está domiciliado en CABA **SÍ** tiene disponible la opción, porque la Res. MD 11/2019 del CPCECABA eliminó la incompatibilidad entre la simplificación de diferir y la de presentación.

Los entes domiciliados en otras jurisdicciones deberán atender a la Res. JG 539/18 en la versión adoptada por el CPCE respectivo.

Pregunta 4.

Si un ente presenta EECC trimestrales, y debe cerrar el 1Q2019 (31/03/2019), pero no preparó el año anterior el 1Q2018 usando la RT 6,

¿Está obligado a reconstruir la información comparativa en \$.mar-18, y luego reexpresarla a \$.mar-19?

Si el ente está domiciliado en CABA **NO**,
dado que tiene disponible una opción introducida por la Res. MD 11/2019 del CPCECABA que le permite en los períodos intermedios del segundo año presentar la información evolutiva a 1 columna si en el año anterior no estuvo obligado a preparar la información correspondiente usando la RT 6.

Los entes domiciliados en otras jurisdicciones deberán atender a la Res. JG 539/18 en la versión adoptada por el CPCE respectivo.

Pregunta 5.

Al presentar la información comparativa, ¿se debe reexpresar la caja, los créditos, etc., siendo que son partidas monetarias?

Técnicamente, la RT 6 no distingue entre partidas monetarias y no monetarias, sino entre partidas en moneda de cierre y partidas en moneda de poder adquisitivo anterior.

Si bien al 31/12/2017 los rubros mencionados están en moneda **de ese cierre**, cuando nos paramos en diciembre de 2018 ya están en **un poder de compra anterior**.

Por lo tanto, la totalidad de activos, pasivos y componentes del PN comparativos deben ser reexpresados punta a punta. **(2017 a \$ 2018)**

Pregunta 6.

¿Debo hacer un asiento por cada ajuste?

¿Qué asiento debo hacer para reflejar la aplicación de la RT 6?

Eso no está tratado en las NCP, dado que refiere a una cuestión atinente a teneduría de libros.

La sugerencia es que el asiento lo haga al final del año, del siguiente modo:

1) En un papel de trabajo (hoja de Excel) incluirá:

a) En la columna A, el campo "Número de cuenta"; en la B el campo "Descripción", en la C los importes para cada cuenta en \$.Hist, y en la D, los importes en \$.Cierre.

b) La diferencia entre la Columna D y la C es el asiento, que lo carga al final del año.

La alternativa que se sugiere es hacer un único asiento "global", para que el registro de asientos parciales no le cree confusión.

Si se revisa el ejemplo que se desarrolla en el Cuaderno N° 100 que publicó la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del Consejo CABA, uno de los pasos explica específicamente cómo determinar ese asiento.

Pregunta 7.

¿La aplicación del método del impuesto diferido es opcional para todos los entes?

No.

Solo pueden optar por no aplicarlo aquellos entes pequeños que califiquen como tal y apliquen la RT 41 (2° parte) mediante una declaración explícita de estar usando esa norma de reconocimiento y medición general **en la nota acerca de “normas contables aplicadas”**.

Pregunta 8.

Los entes que no tienen dispensado aplicar el método del impuesto diferido....

¿Tienen alguna simplificación al respecto?

Si.

- a) Pueden optar por no reconocer el pasivos por ID que surge de la no reexpresión fiscal de terrenos (no se limita a los agropecuarios) en la medida en que no esté prevista su venta en un futuro determinado.

Si opta por ello, informará en notas el importe del pasivo no reconocido.

b) Los entes domiciliados en CABA, por una modificación incorporada por la Res. MD 11/2019 CPCECABA, pueden optar por no presentar la nota de reconciliación entre el “impuesto teórico” y el resultado por impuesto a las ganancias presentado en el EERR.

Los entes domiciliados en otras jurisdicciones deberán atender a la Res. JG 539/18 en la versión adoptada por el CPCE respectivo.

Pregunta 9.

¿Cómo reexpreso los componentes del PN?

En este caso, hay que diferenciar dos “momentos”:

- a) Componentes del PN en la fecha de TRANSICIÓN: se “sugiere” seguir la guía de aplicación 1 de la FACPCE (respuesta #16).

- b) Componentes de PN en la fecha de CIERRE: surge de acumular en moneda de cierre los movimientos posteriores a la fecha de transición, sobre los saldos de la fecha de transición reexpresados punta a punta.

En la fecha de transición:

- Capital social: debe determinarse la transacción que le dio origen, y en base a eso considerar la fecha de origen (anticuación) definida por la respuesta 16 de la G.A de la FACPCE.
- Otros componentes de aportes (primas, aportes irrevocables): desde la fecha de su aprobación.
- Ganancias reservadas (reserva legal, facultativa, estatutaria): quedan por el mismo importe que tienen en la fecha de transición en los EECC a \$.Hist.

En la fecha de transición:

- El saldo por revaluación debe “depurarse” retroactivamente de su efecto inflacionario. Si bien la G.A. de FACPCE admite depurarlo retroactivamente o dejarlo en cero, en CABA la IGJ, por medio de la Res. 10/18 solo admite que se depure.
- Otros resultados diferidos: definir alguna política (la G.A. brinda algunas sugerencias)
- Lo que falta para que el PN en la fecha de transición “cierre” se imputa a RNA.

Evolución posterior a la fecha de transición

Acá hay que tener cuidado, porque lo indicado para la fecha de transición no es necesariamente válido para los movimientos posteriores.

Las ganancias reservadas al inicio se van a reexpresar punta a punta como todos los saldos que integran el PN al inicio.

Pregunta 10.

Interacción RT 31 y RT 6

Los aumentos por revaluación de cada ejercicio deberán determinarse depurado del efecto inflacionario. Ejemplos:

	\$.Hist.	\$.Cierre
Importe anterior a la revaluación	\$100 x 1,48	\$148
Importe revaluado	\$150 X 1,00	\$150
Saldo de revaluación del ejercicio	\$50	\$2

Los \$ 2 se adicionan al saldo de revaluación acumulado al inicio (que se debe haber depurado), reexpresado punta a punta.

Pregunta 11.

¿Estoy obligado a aplicar la Guía de aplicación de la FACPCE?

Es importante destacar que si bien la G.A. FACPCE no es una RT de aplicación obligatoria, los criterios que allí se indican han sido consensuado con los reguladores, por lo tanto es altamente recomendable atender esos criterios para la aplicación (en el caso de CNV, el regulador la menciona explícitamente como fuente para resolver temas no previstos).

Pregunta 12.

¿En el PN al inicio 2018 se ponen los saldos en \$.dic-17 o en \$.dic-18?

En \$.Dic.18

(no existe algo así como un “AREA” por aplicación inicial de la RT 6).

Pregunta 13.

¿Puedo incluir la información histórica en las notas?

NO

(Respuesta 30 y 30 bis de la G.A. FACPCE).

Pregunta 15.

¿En que cambia mi informe como auditor?
(cambia?)

- El informe de auditoria se sigue basando en la RT 37
- Si por otras razones no se configura un “informe modificado”, la opinión seguirá siendo favorable sin salvedades, sin otros agregados.
 - Algunos pensamos y hemos incorporado un párrafo de énfasis, después de la opinión, para aclarar que las cifras del ESP del ejercicio anterior son diferentes (ahora ajustadas por inflación,....) de las auditadas el año anterior.

Énfasis sobre unidad de medida

Sin modificar mi/nuestra opinión llamo/llamamos la atención acerca de lo señalado en la nota respecto de la unidad de medida empleada en la emisión de los presentes estados contables. Como se menciona en la precitada nota a partir del ejercicio bajo opinión los estados contables se presentan en moneda homogénea conforme los mecanismos de ajuste previstos en la Resolución Técnica N° 6 (FACPCE).

En tal sentido las cifras del ejercicio anterior presentadas como cifras correspondientes y las del presente ejercicio fueron reexpresadas en moneda de diciembre de 2018, situación que debe ser considerada por los usuarios a la hora de la comparación de dicha información con la emitida en el ejercicio anterior.

- Si el cliente no ajusta por inflación, debiendo hacerlo, en principio el informe será adverso, ante un apartamiento significativo y generalizado respecto de las NCP, debiendo cuantificarse la incidencia.
- Si el cliente no ajusta por inflación por determinarlo así un regulador, tendrá la opción de emitir un informe de cumplimiento no teniendo la posibilidad de opinar acerca de la razonabilidad de la información, sino solo del cumplimiento de las normas del regulador, teniendo que cuantificar la incidencia del “no ajuste” si el cliente no lo hiciera.

Pregunta 16.

¿Dónde puedo consultar mis (más) dudas...?

- a) Todas las reuniones del CATCA, las medio jornadas de dic 18 y las RECyT “respondiendo preguntas frecuentes sobre Axl” están en el canal de YouTube del Consejo.
- b) Cuaderno N° 100 EDICON, de la Comisión de Estudios sobre Contabilidad del CPCECABA
- c) Colaboraciones técnicas sobre aspectos de contabilidad y auditoría subidas la página del Consejo.
- d) Asesores del Consejo.
- e) Material publicado por FACPCE.
- f) A cualquiera de los que conformamos este EQUIPO...

¿Alguna otra duda?

Programas de Integridad y actuación de los profesionales en Ciencias Económicas

Lic. Laura Guimpel
13 de Mayo de 2019

- **OBJETIVOS DE LA PRESENTACION:**

- Breve (brevísima!) Introducción al tema
- Breves (brevísimos!) comentarios al respecto
- Intercambios entre colegas

- **EN NO MAS DE 15 MINUTOS!**

QUE PASO EN LA MATERIA?

- EN EL MUNDO: MUCHO! Leyes, casos, multas, nuevas estructuras anticorrupción gubernamentales y en empresas, ONGs Anticorrupción, y mucho mas...
- EN ARGENTINA:
 - **Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas** Jurídicas en delitos de corrupción (Octubre 2017)
 - Reglamento de la Ley 27.401
 - Decretos complementarios de Transparencia en Compras, Obsequios a funcionarios, conflicto de intereses y otros temas asociados.
 - **Lineamientos de Integridad** para el mejor cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas
 - **CASOS** y COSAS... (Cuadernos, Arrepentidos, etc...)

LEY 27401: DE RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN: PROGRAMAS DE INTEGRIDAD



Código de ética



Integridad en licitaciones



Capacitación y entrenamiento



Apoyo visible e inequívoco de la dirección



Responsable interno



Línea de denuncias



Protección de denunciantes



Investigación interna



Debida diligencia de terceros o socios



Debida diligencia en M&A



Monitoreo y evaluación continua



Exigencias reglamentarias



Evaluación de riesgos

DECRETO REGLAMENTARIO 277/2018

- ✓ Designa a la **Oficina Anticorrupción** como **organismo encargado en el dictado de los lineamientos y guías** en la materia.
- ✓ Aclara el **tipo de contrataciones con el Estado Nacional que son abarcadas** por la exigencia de que la empresa tenga previamente un programa de cumplimiento adecuado.
 - ✓ Bienes y Servicios (Decreto 1023/01)
 - ✓ Obra Publica (Ley 13,064)
 - ✓ Participación Publico Privada (Ley 27.328)
 - ✓ Servicios Públicos y Licencias (regímenes específicos)
- ✓ Delega en los **organismos del Estado con los que se contrate, que establezcan los requisitos para su acreditación**

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

- ✓ **Guía descriptiva**
- ✓ **Detalle de cada elemento de un Programa de Integridad, y su aplicación y/o aplicabilidad**
- ✓ **Ejemplos**
- ✓ **Cuestionario de Corroboración**

EN EL CPCE: COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

- ✓ Reuniones periódicas mensuales de intercambio y análisis
- ✓ Elaboración de Informe para la matrícula: “Aspectos prácticos y preguntas frecuentes en la implementación de Programas de Integridad”
- ✓ Otros temas en análisis:
 - ✓ Beneficio Indebido
 - ✓ Evaluación de Programas de integridad
 - ✓ Otros...

ACTUACIÓN PROFESIONAL POSIBLE? MUCHA!

- ✓ Prevención del delito de Balances Falsos:
 - ✓ posibles facturas apócrifas?
 - ✓ Rubros “sospechosos”? (Por ej: consultorías, gestorías...)
- ✓ Diseño e Implementación de Programas de Integridad, o alguno de los elementos que lo componen.
- ✓ Evaluación y mejora de Programas y/o de alguno de los elementos vigentes.
- ✓ Diseño de Procesos asociados.
- ✓ Auditoria: de Procesos, de implementación del Programa...
- ✓ Asesoramiento para la mitigación de observaciones de auditorias (internas, de socios y/o casas matrices).
- ✓ Diseño y evaluación de controles y evidencias de implementación y vigencia de los Programas de Integridad.

ACTUACIÓN PROFESIONAL POSIBLE? MUCHA!

- ✓ Evaluación de Riesgos de Cumplimiento y de Corrupción.
 - ✓ Mapeo de Riesgos (Distinción, Evaluación, Mitigación, Seguimiento)
 - ✓ Implementación de la Gestión de Riesgos, y/o si ya tuviera cultura de gestión de riesgos, incorporación de estas tipologías.
- ✓ Capacitaciones (Cursos, talleres, congresos, charlas...).
- ✓ Acciones colectivas, ante situaciones específicas.
- ✓ Acompañamiento a clientes en todo lo que puedan requerir al respecto...
- ✓ Adecuación del propio estudio contable para estar a la altura de los nuevos requerimientos. Recordar que los contadores somos “terceras partes asociadas”, y se nos deberá efectuar la debida diligencia considerada...

Y ESTO RECIÉN ESTA EMPEZANDO...

PREGUNTAS??

COMENTARIOS / EXPERIENCIAS?

MUCHAS GRACIAS, Y ÉXITOS!

lauguimpel@gmail.com

www.linkedin.com/in/laura-guimpel-7150b8a

MUCHAS GRACIAS

III Ciclo de Actualización en Temas de Contabilidad y Auditoría

¿Preguntas?

